



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 1253/2021

VISTO:

La Ley CABA N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014; las Resoluciones Presidencia Nros. 1046/20211 y 1259/2015 y el TEA A-01-00020881-3/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA del Visto, el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional solicita que se establezca que, a partir del 1° de enero de 2022, Javier Cristian Roncero (Legajo N° 4662), Pablo Norberto Porreca (Legajo N° 7828) y Claudia Santos (Legajo N° 7867) continúen desempeñándose en los cargos y con las categorías que actualmente ostentan, bajo el encuadre jurídico previsto en el inciso 1° del artículo 9 de la Resolución CM N° 170/2014, manteniendo sus condiciones de revista.

Que la Dirección General de Factor Humano informó que Javier Cristian Roncero (Legajo N° 4662) se desempeña como Secretario Judicial a cargo del Departamento de Análisis Normativo, Pablo Norberto Porreca (Legajo N° 7828) se desempeña como Secretario Judicial a cargo del Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Administración General y Presupuesto y Claudia Santos (Legajo N° 7867) se desempeña como Secretaria Coadyuvante a cargo de la Dirección de Relaciones de Empleo.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y por su intermedio la Dirección General de Programación y Administración Contable e informó que la propuesta no implica erogación presupuestaria alguna.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos o las que sean delegadas por el Plenario”.

Que a su vez, mediante Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que por lo expuesto, la competencia para resolver sobre la presente propuesta es de arbitrio de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer que, a partir del 1° de enero de 2022, Javier Cristian Roncero (Legajo N° 4662) continúe desempeñándose como Jefe del Departamento de Análisis Normativo, bajo el encuadre jurídico previsto en el inciso 1° del artículo 9 de la Resolución CM N° 170/2014, manteniendo sus actuales condiciones de revista, su encuadramiento sindical, previsional y de seguridad social.

Art. 2°: Establecer que, a partir del 1° de enero de 2022, Pablo Norberto Porreca (Legajo N° 7828) continúe desempeñándose como Jefe del Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, bajo el encuadre jurídico previsto en el inciso 1° del artículo 9 de la Resolución CM N° 170/2014, manteniendo sus actuales condiciones de revista, su encuadramiento sindical, previsional y de seguridad social.

Art. 3°: Establecer que, a partir del 1° de enero de 2022, Claudia Santos (Legajo N° 7867) continúe desempeñándose como Directora de Relaciones de Empleo, bajo el encuadre jurídico previsto en el inciso 1° del artículo 9 de la Resolución CM N° 170/2014, manteniendo sus actuales condiciones de revista, su encuadramiento sindical, previsional y de seguridad social.

Art. 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura (consejo.jusbaires.gob.ar), comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1253 /2021